



Buenos Aires, 10 de octubre de 2015

RES. OAYF N° 715 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 187/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de *Morrales*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 268/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor 21/2015, que tiene por objeto la adquisición mil (1.000.-) morrales para el Programa “La Justicia y la Escuela”, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos diecinueve mil pesos (\$219.000,00) IVA incluido (fs. 36/42).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 268/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 44/45) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 46).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 47/48), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 49/50) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 51/56).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 57- el 10 de septiembre de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas Foti Sergio y Foti Salvador S.H. -agregada a fojas 58/62- por la suma total de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta pesos (\$239.580,00) IVA incluido y Office Eme S.R.L. -incorporada a fojas 65/76- por un monto total de doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$234.300,00) IVA incluido.

Que a fojas 77/83 la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó las constancias obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y del Buenos Aires Compra (BAC). Luego, elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las ofertas presentadas (fs. 84/85).

Que tomó intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -en su calidad de área requirente y técnica competente- e indicó que para evaluar las ofertas debería solicitarse la presentación de muestras (cfr. Memo N° 81/2015 de fs. 88). En consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones intimó a las firmas a presentar una muestra de los morrales ofertados (fs. 90/93).

Que en consecuencia, la firma Office Eme S.R.L. remitió un (1.-) morral con detalle de las especificaciones técnicas del mismo (cfr. fs. 94). En razón de ello, la Dirección de Compras y Contrataciones labró el Acta de Muestras Recibidas (fs. 95).

Que entonces, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y manifestó que la oferta de Office Eme S.R.L. cumple con las especificaciones pertinentes (fs. 98).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6525/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que destacó que las ofertas presentadas no superan el porcentaje establecido en el inciso a) del artículo 106 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la ley 2095 -modificada por la ley 4764-, que en su parte pertinente dispone: *“Serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%)”*. Luego, concluyó: *“En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art.109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...”* (fs. 104/105).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 21/2015 que tiene por objeto la adquisición mil (1.000.-) morrales para el Programa “La Justicia y la Escuela”, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N°268/2015.

Que en otro orden de ideas, cabe resaltar que la oferta presentada por la firma Office Eme S.R.L. responde a las especificaciones técnicas requeridas y resulta ser la más conveniente en términos económicos. En tal sentido, corresponderá adjudicar el Renglón



1 (único) de la Contratación Menor N° 21/2015 a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$234.300,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 65/76 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 21/2015 que tiene por objeto la adquisición mil (1.000.-) morrales para el Programa “La Justicia y la Escuela”, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 268/2015.

Artículo 2°: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Menor N° 21/2015 a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos (\$234.300,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 65/76 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

RES. OAYF N° 315 /2015